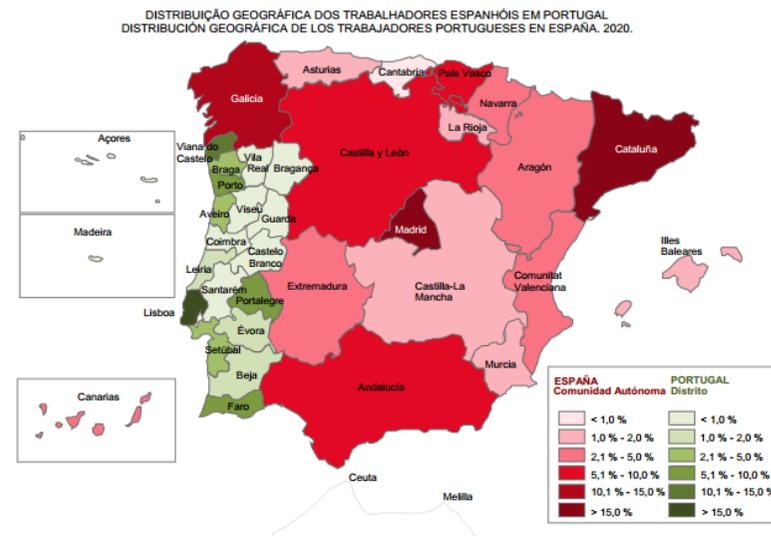


INTRODUCCIÓN AL MERCADO LABORAL, BÚSQUEDA DE EMPLEO, PUBLICACIÓN DE OFERTAS Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA Y EL ALGARVE

BREVE INTRODUCCIÓN AL MERCADO LABORAL

Mercado Laboral en Andalucía	Mercado Laboral en el Algarve
<p>Según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la tasa de paro en Andalucía el primer trimestre de 2023 fue del 18,2%. Esto supone un descenso desde el último trimestre de 2022, cuya tasa de paro fue del 19,00%. Según EURES, aquellos sectores económicos que cuentan con mayor tasa de actividad en Andalucía son el <u>sector servicios</u>, seguido de la <u>industria</u> y la <u>agricultura</u>.</p> <p>Según el Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística, se recoge que el tejido empresarial Comunidad Autónoma de Andalucía está compuesto por 545.502 empresas registradas. Las actividades económicas que concentran mayor número de empresas son: Comercio al por mayor y al por menor, Servicios de comidas y bebidas, Construcción de edificios, Establecimientos de bebidas y Actividades inmobiliarias.</p>	<p>La tasa de desempleo en el Algarve fue del 7 %, la más alta de la Portugal continental, lo que sigue reflejando el grave impacto en la región, en particular en el turismo y la hostelería, de la pandemia.</p> <p>Muchas empresas se dedican al comercio, a las actividades de alquiler de coches y también a la hostelería (que en conjunto representan casi el 40% del empleo de la región), lo que pone de relieve la importancia del turismo como elemento polarizador del desarrollo endógeno del Algarve. Además del turismo, los sectores que mayor mano de obra reclaman son el sanitario, agrícola y tecnológico.</p>

Datos sobre los trabajadores transfronterizos entre España y Portugal
<p>a) Trabajadores españoles en Portugal:</p> <p>Actividades administrativas y servicios auxiliares (21,79 %), en Industrias Manufactureras (14,05 %), en Actividades profesionales (12,08 %), científicas y técnicas (12,08 %) y en Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas (9,55 %).</p> <p>b) Trabajadores portugueses en España:</p> <p>Reparación de vehículos de motor y motocicletas (15,14 %), seguido de Transporte y Almacenamiento (13,20 %), Construcción (12,51 %) y Hostelería (11,53 %).</p>



Fuente: El mercado de trabajo y la movilidad laboral entre España y Portugal 2021. Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado.

PRINCIPALES TEXTOS NORMATIVOS

Europa

Directiva 2018/957, de Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio 2018 que modifica la Directiva 96/71/CE. Con sus respectivas novedades:

- a) Aplicación de la legislación laboral del Estado a desplazamientos superiores a 12 meses.
- b) Igualdad de remuneración y de trato entre los trabajadores desplazados.
- c) Ampliación de las materias sobre las que se aplica la legislación del Estado respecto a las condiciones de alojamiento, gastos de viaje y manutención.

Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la **libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión**.

España

En cuanto a la normativa española, debemos de tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ambos textos normativos componen el **marco normativo general de la regulación laboral en España**.

De otro lado, como normativa específica encontramos el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que regula la situación laboral para aquellos trabajadores por **cuenta ajena** fronterizos que residen en Portugal, pero trabajan en empresas españolas.

Además, para aquellos trabajadores transfronterizos que trabajen por **cuenta propia** y residan en Portugal prestando servicios en España, se les aplicará las mismas condiciones que España impone a los profesionales españoles que ejercen la misma actividad. Por ellos, para estas situaciones, será de aplicación la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y el Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos. Igualmente debemos tener en cuenta la legislación reguladora de las relaciones laborales especiales.

Portugal

El **eje normativo** portugués en materia laboral lo establece la Ley núm. 99/2003 por la que se aprueba el Código del Trabajo.

Asimismo, los trabajadores fronterizos que residen en España y trabajen por **cuenta ajena**, pueden hacer ejercicio de su libertad de circulación y pueden entrar y salir de España, desplazarse, trabajar en cualquier empresa situada en Portugal y recibir en virtud de ese trabajo el mismo trato que los trabajadores portugueses. A estos efectos, en Portugal encontramos la Ley nº 37/2006, de 9 de agosto, por la que se regula el ejercicio del derecho de libre circulación y residencia de los ciudadanos de la Unión Europea y de los miembros de sus familias en el territorio nacional.

De otro lado, cualquier persona que trabaje **por cuenta propia** y resida en España puede prestar servicios en Portugal. Estos trabajadores tendrán derecho a realizar su actividad en las mismas condiciones que Portugal impone a los profesionales establecidos en Portugal que ejercen la misma actividad. De tal modo que a nivel normativo encontramos la Ley Nº 2/2021, de 21 de enero, por la que se establece el régimen de acceso y ejercicio de profesiones y actividades profesionales y el régimen aplicable a la evaluación de la proporcionalidad con anterioridad a la adopción de disposiciones legislativas que limiten el acceso a la profesión regulada, o a regular, o su ejercicio, transponiendo la Directiva (UE) 2018/958 del Parlamento Europeo y del Consejo.

INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN, WEBS, CONTACTOS Y OTROS RECURSOS EXISTENTES

España	Portugal
<p>Portal EURES Andalucía- Algarve: (https://www.eures-andalucia-algarve.eu/); Portal de empleo: http://www.empleate.gob.es; Servicio Público de Empleo Estatal: http://www.sepe.es/; Servicios de Empleo autonómicos: https://www.sistemanacionalempleo.es/HomeSne ;ETT's autorizadas: https://expinterweb.mites.gob.es/sigett/consultaPublicaETT ;Prensa española: https://socialbizsolutions.com/buscamedios-medios-de-comunicacion-en-espana/; Aquí hay Trabajo: https://www.rtve.es/alcarta/videos/aqui-hay-trabajo/; Portal del Ciudadano: http://administracion.gob.es/; Europass: http://europass.cedefop.europa.eu/es/home</p>	<p>Portal EURES Andalucía- Algarve: (http://www.eures-andalucia.eu); Portal Eurocid https://eurocid.mne.gov.pt/empregos Portales de Empleo https://portal.emprego.pt/ / https://www.net-empregos.com IEFP – Instituto de Empleo e Formação Profissional https://www.iefp.pt/emprego/ Delegación del IEFP en Algarve https://www.iefp.pt/delegacao.algarve BEP - Bolsa de Empleo Público - https://www.bep.gov.pt/default.aspx Europass: http://europass.cedefop.europa.eu/pt/home</p>

RECOMENDACIONES Y CUESTIONES A TENER EN CUENTA

¿Cómo buscar candidatos y ofertas de empleo?

a) Servicios Públicos de Empleo.

- España: Las direcciones de las Oficinas de Empleo se pueden encontrar en la web del SEPE, con enlace con los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas.
- **Portugal**: Las direcciones de las Oficinas de Empleo se pueden encontrar en la web del IEFP – Instituto de Empleo e Formação Profissional.

b) Agencias de colocación, empresas de selección y empresas de trabajo temporal.

Las agencias de colocación, sin ánimo de lucro y autorizadas por la Administración laboral, así como las empresas especializadas en selección de Recursos Humanos. Además, las empresas de trabajo temporal, que siempre incluyen las siglas ETT, contratan directamente a los trabajadores y posteriormente los ceden a la empresa usuaria.

c) Medios de comunicación. La mayoría de periódicos digitales tienen una sección de empleo, también hay ofertas que se publicitan a través de televisiones y radios.

d) Portales web específicos, aplicaciones y redes sociales. Las Webs de las empresas anuncian sus ofertas de empleo en la Sección "Trabajo con nosotros". También existen las Apps para la búsqueda de trabajo virtual (InfoJobs, LinkedIn Job Research...). En cuanto la búsqueda de trabajadores, además de lo anterior, encontramos una gran variedad de portales especializados en función del área de trabajo.

e) Contactos personales. Las redes profesionales virtuales como LinkedIn favorecen la búsqueda tanto de empleo como de trabajadores.

f) Ferias de empleos y eventos: Las ferias y los eventos, como jornadas o congresos especializados siempre son una gran oportunidad para encontrar candidatos o empresas en las que estemos interesados.

Consejos para buscar empleo

a) Candidatura

Es importante presentar un buen **Currículum Vitae** personalizado para cada oferta, que refleje su formación y trayectoria profesional de forma concisa y simple. Por ello recomendamos que este escrito a ordenador, formato PDF y tamaño DINA4, con una fotografía actualizada, redactado de manera clara y en una sola hoja. Asimismo, es importante que cuidemos el estilo general del CV, para lo que podemos inspirarnos en algunos de los modelos de plantillas online. En este sentido, el **modelo EuropaPass** es una alternativa al tradicional CV y se presenta como el modelo de CV común para Europa.

De otro lado, siempre es recomendable acompañar el CV de una **Carta de Presentación**, donde expongamos nuestro interés por el puesto ofertado y qué podemos aportar como trabajador a la empresa y el equipo de trabajo, en función de nuestras capacidades. Asimismo, recomendamos la importancia de analizar los objetivos y la visión de la empresa ofertante para introducir términos afines en la redacción de la carta.

b) Procesos de selección:

Basados en Pruebas psicotécnicas, pruebas profesionales, dinámicas en grupos y centros de evaluación, los cuales pueden dominarse con facilidad con la preparación adecuada. Por ello, recomendamos preparar con detenimiento las entrevistas, y si fuera necesario acudir a formación especializada.

Asimismo, cabe destacar que cada vez son más comunes las **entrevistas virtuales** a través de aplicaciones como GotoMeeting, Zoom o Teams dónde hay que cuidar aquellos aspectos técnicos (como la iluminación o calidad de la cámara) para dar la mejor imagen posible como candidato.

Consejos para buscar candidatos

1. Utilizar portales especializados y/o redes enfocadas a la búsqueda de empleo, para publicitar nuestra oferta, lo que nos facilitará el acceso a candidatos más afines a nuestra demanda.
2. Delimitar previamente las características del puesto con el objetivo de definir el perfil más adecuado y agilizar los procedimientos de búsqueda y contratación.
3. Aplicar procedimientos de selección estructurados, que nos permitan reducir con mayor facilidad la lista de posibles trabajadores.
4. No tomar decisiones precipitadas, ya que la búsqueda de un candidato adecuado conlleva tiempo y paciencia.
5. Realizar una preselección de los candidatos, antes de tomar la decisión final, con el objetivo de tener una visión global de nuestras opciones.
6. Entrevistar personalmente a los candidatos seleccionados. La entrevista personal debe ser considerada como un complemento indispensable del CV, que nos permitirá hacernos una idea más completa del candidato al puesto.

¿Qué servicios ofrece EURES?

- a) Difusión de **ofertas de empleo** a ambos lados de la frontera.
- b) Puesta en relación de las ofertas de empleo y los **CV en el portal EURES**.
- c) Servicios de **información y orientación** y otros servicios de apoyo a trabajadores y empleadores en las regiones fronterizas.
- d) Acceso a la **información sobre las condiciones de vida y de trabajo** en los Estados miembros de la UE, como la fiscalidad, las pensiones, el seguro de enfermedad y la seguridad social.
- e) **Información y asistencia posterior a la contratación**, como la formación lingüística y el apoyo a la integración en el país de destino.